**ESTUDIO PREVIO**
**GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

**DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER**

De conformidad con el artículo 2 de la Carta Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, Derechos y deberes consagrados en la constitución. Adicionalmente y según el artículo 209 *ibídem*, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se ha de desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Bajo ese marco general y en el contexto prestacional que prevé aquel instrumento normativo, aparece la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio el cual se ha de prestar bajo la dirección, coordinación y control del Estado, con plena observancia de los principios de eficiencia universalidad y solidaridad, garantizándose a todos los habitantes el derecho irrenunciable a su disfrute, a través del Sistema General de Seguridad Social.

Una parte importante de ese sistema lo constituyen sus actores y especialmente las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de naturaleza pública, para con las cuales el artículo 194 de la Ley 100 del 23 de diciembre de 1993 *"Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones"*, dispuso que efectivamente serían las Empresas Sociales del Estado las encargadas preferentemente de la prestación de servicios de salud en forma directa, constituyendo una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Tal previsión sería luego complementada por el literal d) del numeral 2 del artículo 38 y el artículo 83 de la Ley 489 del 29 de diciembre de 1998 *"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones"*, disposiciones aquellas que las definieron como entidades descentralizadas por servicios que forman parte de la rama ejecutiva del poder público en sus diferentes niveles.

Ya concretamente en cuanto hace a su funcionamiento, el artículo 26 de la Ley 1122 del 9 de enero de 2007 *"Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"*, señaló que la prestación de servicios de salud por parte de las instituciones públicas se haría a través de Empresas Sociales del Estado, entes que por consiguiente debían competir con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud privadas, debiendo dotárseles de medios ágiles que facilitaran su desempeño en el mercado de servicios a los usuarios de la salud, advirtiendo que ya sobre ello, el citado 195 de la precitada Ley 100 de 1993, en lo que hace a su régimen jurídico, señalaba que aquellas instituciones se regirían en materia contractual por el Derecho privado aunque podían discrecionalmente, utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Reiterando tal previsión, el artículo 76 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011 *"Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"*, a propósito de la eficiencia y transparencia en contratación, adquisiciones y compras de las Empresas Sociales del Estado, dispuso expresamente que la Junta Directiva de dichas instituciones debían adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que definiera el Ministerio de la Protección Social, los que efectivamente fueron inicialmente fijados mediante Resolución 5185 del 14 de diciembre de 2013 emanada del despacho del entonces Ministerio de Salud y Protección Social.

Para este caso particular, se tiene que mediante Decreto 030 del 29 de junio de 2001 emanado del despacho del Alcalde Municipal de Guadalupe, se creó la Empresa Social del Estado Hospital Municipal Nuestra Señora de Guadalupe, previa autorización impartida a tal fin por el Concejo Municipal para al fin, según Acuerdo 002 de 2001, dotándola de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Dirección Local de Salud, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen, reformen o sustituyan.

El artículo 21 de aquel Decreto, a propósito del régimen jurídico de los contratos de la E.S.E., señaló que sería el privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria, disposición que sería desarrollada por el Acuerdo 004 del 12 de julio de 2019 emanado de la Junta Directiva

de la entidad *"Por el cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Municipal Nuestra Señora de Guadalupe y se dictan otras disposiciones"*.

Con fundamento en el marco precedente y considerando que, al organizarse como un ente autónomo e independiente, posee una estructura organizacional y funcional básica, es claro que, para el cabal cumplimiento de su objeto misional, LA E.S.E. debe proveerse de las prestaciones necesarias que le permitan cumplir ese propósito, entre ellas, lo relativo ejecución actividades de apoyo logístico para el mantenimiento, mejoramiento y aseo de la planta física e instalaciones locativas de la E.S.E.

Que dentro de la planta de personal que provee la E.S.E. no se cuenta con personal idóneo que pueda desplegar dentro de sus funciones la ejecución de actividades de apoyo logístico para el mantenimiento, mejoramiento y aseo de la planta física e instalaciones locativas de la E.S.E. para el cumplimiento de los fines misionales de la entidad, situación que hace necesario que se contrate a través de un tercero externo dicha prestación.

Que, así las cosas, debido a la insuficiencia de personal y con el fin de garantizar el cumplimiento de las funciones administrativas, se hace necesario que la ESE contrate una persona que brinde apoyo en las actividades de apoyo logístico para el mantenimiento, mejoramiento y aseo de la planta física e instalaciones locativas de la E.S.E.

Que existen los recursos presupuestales necesarios para atender el pago del valor del presente contrato de prestación de servicios.

Que la presente contratación se regirá por el Acuerdo 018 del 30 de diciembre de 2021 por medio del cual se adopta el nuevo estatuto de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Municipal Nuestra Señora de Guadalupe – Huila.

Que conforme al Estatuto de Contratación y el Manual de funciones de la entidad, es competencia del Gerente ordenar y dirigir el proceso de contratación, al igual que celebrar sus contratos.

<table>
<tr><th colspan="5">CONDICIONES DEL OBJETO A CONTRATAR</th></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td colspan="4">Prestación de servicios de apoyo a la gestión, de forma autónoma e independiente, por parte del CONTRATISTA y a favor de LA E.S.E., para el desarrollo de actividades de apoyo logístico para el mantenimiento, mejoramiento y aseo de la planta física e instalaciones locativas de la E.S.E.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">CLASIFICACIÓN UNSPSC</td><td>SEGMENTOS</td><td>FAMILIA</td><td>CLASE</td><td>NOMBRE</td></tr>
<tr><td>800000</td><td>801100</td><td>801116</td><td>Servicios de personal temporal</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TÉCNICAS / PERFIL DEL OFERENTE</td><td colspan="4">Una (1) persona natural, con experiencia no inferior a seis (6) meses en la ejecución de actividades de apoyo logístico, operativo o servicios generales, desarrolladas con entidades públicas y/o privadas.</td></tr>
<tr><td>TIPOLOGÍA CONTRACTUAL</td><td colspan="4">Prestación de servicios de apoyo</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DE LAS PARTES</td><td colspan="4">OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Al lado de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, constituyen obligaciones del CONTRATISTA: 1. Prestar sus servicios de acuerdo con los protocolos previamente establecidos a tal fin y los lineamientos de servicio señalados por LA E.S.E., en las áreas o instalaciones propiedad o a cargo, especialmente en las diferentes dependencias de la planta física e instalaciones locativas a cargo de la E.S.E., según la asignación hecha; 1.1. Brindar apoyo en la realización de actividades de limpieza y mantenimiento de las instalaciones físicas, zonas conexas y de uso común responsabilidad de la E.S.E., que le sean asignadas, a fin de conservar en estado de uso y buen aspecto las áreas correspondientes; 1.2. Brindar apoyo en la recolección de productos, residuos, derivados, entre otros elementos originados en las labores adelantadas de limpieza de espacios exteriores e interiores de la entidad al igual que la limpieza de vidrios, puertas y ventanas, para su disposición final; 1.3. Apoyar el servicio de mantenimiento y limpieza de cunetas, tanques, tejados y demás que le sean solicitados por parte del CONTRATANTE; 1.4. Realizar actividades de apoyo logístico y operativo para el de mantenimiento y mejoramiento en las diferentes áreas o instalaciones físicas del Hospital y puestos de salud de propiedad de la ESE. Incluyendo las zonas verdes y jardines de la entidad o a su cargo; 1.5. Apoyar y cooperar con el 100% de actividades de apoyo logístico y operativo de los diferentes contratos y/o convenios interadministrativos o de otra naturaleza celebrado por la empresa con otras</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| | entidades; **2.** Abstenerse de revelar la información confidencial de propiedad del E.S.E., de la que tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento escrito del supervisor del contrato. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las competencias del E.S.E., que tenga carácter de reservado, según la ley o haya sido determinado como tal; **3.** Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del E.S.E., utilizados o facilitados para la ejecución de las actividades contractuales; **4.** Brindar acompañamiento desde su perfil, formación, objeto y obligaciones contractuales, al personal encargado de la implementación y desarrollo de los sistemas de gestión, calidad y planeación de la E.S.E., según corresponda, acorde con las directrices, cronograma y requerimientos impartidos por la dependencia responsable; **5.** Informar a tiempo al E.S.E., acerca de cualquier anormalidad o novedades que se den dentro del marco del cumplimiento de sus actividades; **6.** Cumplir el contrato dentro del término y las condiciones acordadas, brindando la disponibilidad necesaria para la ejecución a satisfacción de su objeto, dispensando atención ágil, oportuna y adecuada a los requerimientos que se le hagan, sin que por ello se genere dependencia; **7.** Cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales en los porcentajes definidos según lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1273 de 2018 y demás normas reglamentarias aplicadas para tal fin; **8.** Inscribir y/o actualizar su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato, según corresponda y mantenerla actualizada durante la ejecución del acuerdo; **9.** Presentar un (1) informe mensual o de periodo inferior, según corresponda, en el que se discriminen las actividades específicas cumplidas durante el respectivo lapso de ejecución del objeto contratado, documento que deberá estar acompañando de los soportes de acreditación, según sea pertinente; **10.** Gestionar la legalización del CONTRATO y su acreditación ante el Contratante en forma oportuna para la ejecución contractual; **11.** Tramitar ante las diferentes dependencias el certificado de cumplimiento y paz y salvo previo al último pago cuando se retire de la empresa CONTRATANTE; **12.** Asistir a las reuniones o las convocatorias efectuadas por la contratante; **13.** Cumplir con los lineamientos del sistema obligatorio de garantía de la calidad, que incluye la política institucional de calidad de la empresa y productividad de los servicios; **14.** Cumplir con los lineamientos de la política de la humanización y atención integral de los servicios de salud adoptada por la institución. **15.** Portar la identificación y el vestuario adecuado de conformidad con su profesión y/o actividad, de acuerdo a las exigencias de bioseguridad en el servicio y normatividad en seguridad y salud en el trabajo, haciendo uso de las acciones y elementos de protección personal de manera adecuada para la prevención de enfermedades infectocontagiosas de mayor relevancia, como lo establecen los protocolos y los lineamientos del MSPS y INS; **16**. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, asignadas por el titular del empleo de gerente la E.S.E.<br><br>***Obligaciones de LA EMPRESA:*** Al lado de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, constituyen obligaciones de LA E.S.E.: **1.** Proveer al CONTRATISTA lo necesario para la debida ejecución del objeto del contrato, por lo que le deberá suministrar oportunamente y de forma escrita la información documental y el apoyo que se requiera para el desarrollo de su prestación, coordinando al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad; **2.** Exigir al CONTRATISTA, a través del supervisor designado, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato; **3.** Realizar los pagos estipulados, en la forma y dentro de los términos acordados, sin necesidad de requerimientos y constituciones en mora; **4.** Conferir las autorizaciones que requiera EL CONTRATISTA y que le permita cumplir el objeto contractual; **5.** Coordinar las pautas a partir de las cuales se ejecutará la prestación prometida sin que ello implique subordinación por parte del ejecutor; **6.** Las demás establecidas por la ley, en el contrato o que se deduzca de la naturaleza del mismo. |
| **LUGAR DE EJECUCIÓN** | La ejecución del contrato se realizará en el Municipio de Guadalupe (H) |
| **PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO** | El plazo de ejecución del presente contrato será de cuatro (04) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio respectiva. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y |

| | |
|---|---|
| | cuatro (4) meses más. |

**FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE JUSTIFICAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

Como ya se indicó, el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el artículo 26 de la Ley 1122 de 2007, el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, la Resolución 5185 de 2013 emanada del despacho del entonces Ministerio de Salud y Protección Social e internamente el artículo 21 del Decreto municipal 30 de 2001, señalaron que la Empresa Social del Estado Hospital Municipal Nuestra Señora de Guadalupe (H) se sujetaría en materia contractual a las disposiciones del derecho privado.

Fue así como en obediencia a aquellos mandatos normativos, la Junta Directiva de la E.S.E., como máxima autoridad, emitió las disposiciones contractuales a las que sometería la contratación de la entidad, las cuales se encuentran consignadas en el Acuerdo 018 del 30 de diciembre de 2021 *"Por el cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Municipal Nuestra Señora de Guadalupe y se dictan otras disposiciones"*, el cual establece, a propósito de los procesos de selección de contratistas y especialmente de la contratación directa, lo siguiente:

> ***"Artículo 20. Contratación directa***. este proceso de selección se acudirá en los eventos que a continuación se relacionan, casos en los cuales, dentro del texto contentivo del respectivo estudio de conveniencia y oportunidad se expresará de forma motivada, las razones que justificaron acudir a él:
>
> *(…)*
> *Por razón de la cuantía del presupuesto oficial inicial: Cuando la cuantía del presupuesto inicial de la contratación sea igual o superior al equivalente a 15 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes e inferior al equivalente a 100 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes a la fecha de su celebración.*
>
> *(…)*
> *f. Contratos para le prestación de servicios de apoyo a la gestión de la EMPRESA…*

De esta manera, considerando la tipología contractual a utilizar en este caso (Dada la prestación específica que define la necesidad a satisfacer) y la cuantía de la contratación, el proceso de selección de contratistas se adelantará de forma directa.

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN**

El valor estimado del presupuesto oficial para esta contratación se determinó, teniendo como insumos a tal fin: **a.** La verificación de los precios del mercado en el contexto local; **b.** El estándar de los valores estimados para estos procedimientos al interior de la E.S.E.; y, **c.** Los antecedentes de este tipo de contrataciones.

De cualquier forma y a partir del análisis económico previo adelantado para la determinación del presupuesto oficial con que cuenta la E.S.E., se estimó como tal y para ésta contratación, la suma total de **DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($10.163.440.00).**

El propuesto será fijo, inmodificable durante la vigencia del contrato e incluirá todos los costos directos e indirectos requeridos para tal efecto.

En orden a lo anterior, LA E.S.E. cuenta con los recursos suficientes para su cubrimiento, con cargo al presupuesto general de rentas y gastos aprobado para ser ejecutado durante la presente vigencia fiscal, así:

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **PRESUPUESTO ASIGNADO** | **DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($10.163.440.00)** | | | | | | |
| **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** | | | | | | | |
| **ARTÍCULO** | **DENOMINACIÓN** | | | **VALOR** | | **CDP** | |
| **2.1.2.02.02.008.13** | **Servicios de mantenimiento y cuidado del paisaje** | | | $10.163.440.00 | | 0085 del 30/01/2026 | |
| **ANTICIPO** | **SI** | | **» %** | | | **NO** | X |
| **FORMA DE PAGO** | Los cuáles serán cancelados en cuatro (04) pagos periódicos y sucesivos cada uno por el valor de DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS ($2.540.860) MCTE. En todo caso, previo el pago de los valores convenidos, deberá contar con | | | | | | |

| | |
|---|---|
| | certificación de cumplimiento expedida por el Gerente de LA E.S.E. y acreditación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, en lo pertinente, junto con los demás documentos establecidos contractual y normativamente a tal fin. |
| **FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE** | Ponderación de las condiciones perfil, calidad y precio exigidos |

**RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO FINANCIERO DEL CONTRATO**

La E.S.E. ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de este proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de esta naturaleza se pueden presentar, en la etapa pre contractual, contractual y pos contractual, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Éste sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a éste proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la U.A.E. Agencia Nacional de Contratación Pública –COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-.

Con base en el anterior contexto, se han identificado los riesgos que pueden afectar este proceso, según la siguiente matriz, la cual contiene un cuadro inicial de identificación numérica, descripción y definición, para su mejor comprensión:

| No. | DESCRIPCIÓN | DEFINICIÓN | |
|---|---|---|---|
| 1 | Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado | Se trata de aumento que en el mercado local presenten los servicios y sus componentes directos e indirectos. | |
| 2 | Insuficiencia de insumos, información o capacidad para ejecutar el contrato | Refiere la carencia temporal o permanente de los insumos e información con que debe contar el contratista para ejecutar su prestación, igual que su imposibilidad de ejecutarlo. | |
| **IDENTIFICACIÓN GENÉRICA** | **No.** | 1 | 2 |
| | **Clase** | Específico | Específico |
| | **Fuente** | Externo | Interno |
| | **Etapa** | Ejecución | Ejecución |
| | **Tipo** | Económico | Operacional |
| **DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN** | **Descripción** | Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado | Insuficiencia de insumos, información o capacidad para ejecutar el contrato |
| | **Consecuencia de su ocurrencia** | Alteración del equilibrio económico contractual | Afectación de la necesidad a satisfacer |
| | **Probabilidad** | Improbable | Raro |
| | **Impacto** | Menor | Menor |
| | **Valoración** | 4 | 3 |
| | **Categoría** | Bajo | Bajo |
| **RESPONSABLE** | | Contratista | Entidad contratante – Contratista |
| **TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR** | | Optimizar los criterios de determinación del presupuesto oficial | Coordinar interna y externamente las condiciones para una adecuada ejecución contractual |
| **IMPACTO LUEGO DE TRATARLE** | **Probabilidad** | Improbable | Raro |
| | **Impacto** | Menor | Menor |
| | **Valoración** | 4 | 3 |
| | **Categoría** | Bajo | Bajo |
| | **¿Afecta la ejecución contractual?** | Si | Si |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **SEGUIMIENTO** | **Responsable de implementar su tratamiento** | Dependencia originadora de la necesidad | Dependencia originadora de la necesidad |
| | **Fecha de inicio del tratamiento** | Época de inicio de ejecución del contrato | |
| | **Fecha de terminación del tratamiento** | Época de liquidación del contrato | |
| **MONITOREO Y REVISIÓN** | **Cómo se realiza** | Revisión permanente de las condiciones contractuales | Seguimiento al flujo de información entidad contratante - contratista |
| | **Periodicidad** | Mensual | Permanente |

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad en el pliego, y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas precontractuales señaladas para ello.

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por LA EMPRESA y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes.

**ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS EXIGIBLES**

| **CLASE DE GARANTÍA** | Bancaria o póliza de seguros emitida entidad autorizada a tal fin | | | |
|---|---|---|---|---|
| **AMPAROS** | **VALOR ASEGURADO** | **VIGENCIA** | **SI** | **NO** |
| **Buen manejo y correcta inversión del anticipo** | 100% del valor del anticipo | Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento | | X |
| **Pago anticipado** | 100% del valor del monto pagado anticipadamente | Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más | | X |
| **Cumplimiento** | No menos del 10% del valor del contrato | Igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento | | X |
| **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones** | No menos del 10% del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar | Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento | | X |
| **Estabilidad y calidad de la obra** | No menor al 10% del valor final de las obras ejecutadas | Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo definitivo de las obras | | X |
| **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados** | No menor del 20% del valor total del contrato | Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato | | X |
| **Calidad del servicio** | No menos del 10% del valor total del contrato | Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato | | X |
| **Responsabilidad civil extracontractual** | No inferior al 10% del valor del contrato y nunca inferior al 100 SMLMV al momento de expedición de la póliza | Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento | | X |

Para este caso particular y de conformidad con lo dispuesto en la normatividad que orienta internamente la contratación de LA E.S.E., se ha estimado que no es necesario el otorgamiento de garantía de cumplimiento por parte del CONTRATISTA y a favor de la entidad contratante, todo ello en consideración al objeto del contrato y la forma de pago, así como la inexistencia de antecedentes de incumplimiento de contratistas en casos similares.

**DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

Constituyen documentos del presente proceso de selección de contratistas:

1. Formato único de hoja de vida con sus respectivos anexos.
2. Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
3. Fotocopia de la libreta militar (Para hombres menores de 50 años).
4. Acreditación del estado y/o cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral, en lo que corresponda.
5. Certificado de existencia y representación legal (Si aplica).
6. Fotocopia del RUT.
7. Fotocopia del RUP (Si aplica).
8. Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales.
9. Paz y salvo municipal y demás que corresponda.
10. Propuesta económica.

| **CONDICIONES COMPLEMENTARIAS** |
|---|
| Los documentos adicionales relativos al proceso de selección, el oferente y su habilitación, son los determinados en normas superiores del orden nacional y local pertinente, así como a los supuestos establecidos internamente para tal fin, los cuales se encuentran incorporados al expediente contractual |

Dado en Guadalupe (H), a los 30 días del mes de enero de 2026.

Responsable,

Angelica M. Santos G. AS.

**ANGELICA MARIA SANTOS GONZALEZ**
Gerente

Proyectó: Luis Angel Nopan Cespedes. Contratista Apoyo Profesional a Contratación ESE _____
Revisó P.J: Hary Trujillo Zambrano. Asesor Jurídico Externo Contratación ESE _____